

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
26 DE JULIO DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2018ko UZTAILARENren 26koa**

Concejales y Concejales asistentes / [Bertaratutako zinegotziak](#):

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia /
[Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak](#)

D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. M ^a Jesús Martínez Orduña	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta / [Lehendakaria](#):

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / [Idazkaria](#):

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / [Organoa](#):

Pleno / [Osoko Bilkura](#)

Sesión / [Bilkura](#):

Ordinaria / [Ohikoa](#)

Lugar / [Tokia](#):

Casa Consistorial de
Barañáin / [Barañaingo
Udaletxea](#)

Fecha / [Eguna](#):

26 de julio de 2018 /
[2018ko uztailaren 26](#)

Hora de comienzo /
[Hasiara-ordua](#): 18:04

Existiendo quórum
suficiente para ello, la
Presidencia declara
constituido el Pleno y de
su orden se pasa a tratar
sobre los asuntos
incluidos en el orden del
día de la convocatoria
cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018	LEHENENGOA.- 2018ko EKAINAren 26ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
--	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=22.23>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018 que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=43.0>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK	BIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA 9/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA AURREKONTUARI, KREDITU-OSAGARRIAK BIDERATZEKO LAGUNAK UDAL ZERBITZUKO 2018KO AURREKONTUAN
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=227.49>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz Núñez, concejal del grupo municipal IE-Equo), y 6 abstenciones (grupos políticos UPN, Pueblo de Barañáin y D. Battitte Martiarena Valdés, concejal del grupo municipal IE-Equo).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=1800.0>

La modificación presupuestaria nº 09/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Servicio Municipal Lagunak con el objeto de habilitar el suplemento de crédito necesario para poder hacer frente a la reforma de la iluminación del Frontón.

Del informe de Intervención obrante en el expediente se desprende que el total del gasto previsto para la realización de la actuación propuesta, 80.000,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Servicio Municipal Lagunak para el año 2018, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplemento de crédito que permita realizarla lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe con cargo al remanente de tesorería.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la

Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 9/2018, consistente en la habilitación de suplemento de crédito que afecta a la siguiente partida presupuestaria y con la financiación que se indica:

SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK:

Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería.-

Código	Denominación	Importe
90 34201 63200	"Inversiones en instalaciones deportivas"	80.000,00 €
	Total	80.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak y a Intervención.

<p>TERCERO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO DE PLENO DE 26 DE ABRIL DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PGOU DE BARAÑÁIN EN EL AMBITO DE LA UC-14 (PLAZA DE LOS CASTAÑOS) PROMOVIDA POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS IRUÑALDE Y, EN SU CASO, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CITADA MODIFICACIÓN.</p>	<p>HIRUGARRENA- IRUÑALDE ETXEBITZA-KOOPERATIBAK SUSTATUTAKO BARAÑAINGO HIRI ANTOLAMENDURAKO UDAL PLANEKO UC-14 UNITATEAREN (GAZTAINONDO PLAZA) PLAN BEREZIA HASIERA BATEAN ONETSI ZUEN AKORDIOARI JARRITAKO ALEGAZIOEI ERANTZUNA ETA, HALA BALEGOKIO, BEHIN BETIKO ONESTEA.</p>
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=1826.0>

Visto acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Barañain de fecha 26 de abril de 2018 por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañain en el ámbito de la UC-14 (Plaza de los Castaños), promovida por la Cooperativa de Viviendas Iruñalde.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72.1.a) del Texto Refundido de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicha aprobación inicial fue sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 95 de fecha 18 de mayo de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como anuncios publicados el 16 de mayo de 2018 en los dos diarios que se editan en la Comunidad Foral, Diario de Navarra y Diario de Noticias.

Resultando las siguientes alegaciones presentadas en dicho periodo de exposición pública al acuerdo referido en las fechas que se indican por parte de las siguientes personas:

- *En fecha 14 de junio de 2018 (registro de entrada número 6.293) D^a. Noemi Sádaba Marín, en nombre y representación de la Asociación para la defensa de la Plaza de los Castaños*
- *En fecha 18 de junio de 2018 (registro de entrada números 6.397), D. Pako Astiz Goldaratz, D^a. Consuelo De Goñi Desozo y D. Ioseba Jiménez Muñoz.*
- *En fecha 18 de junio de 2018 (registro de entrada número 6.399), D. José Luis Tejero García.*

Resultando igualmente que la Cooperativa de Viviendas Iruñalde con fecha 3 de julio (registro de entrada número 6.857) presenta informe respecto a las citadas alegaciones suscrito por el Arquitecto redactor de la modificación D. Jesús Aramendía Pardo.

Vistos informes técnicos emitidos en relación con dichas alegaciones por el Arquitecto Asesor Municipal y por Secretaría ambos de fecha 18 de julio de 2018, y que obran en el expediente.

Atendido que, previa solicitud efectuada el 17 de mayo de 2018 a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, dicha entidad con fecha 31 de mayo emite el correspondiente informe favorable en relación con la citada modificación.

Considerando por tanto el expediente de la modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañáin en el ámbito de la UC-14 (Plaza de los Castaños), promovida por la Cooperativa de Viviendas Iruñalde, vistos todos los escritos anteriormente citados, los informes técnicos que se acompañan y resultando dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, se presenta para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Noemi Sádaba Marín, en nombre y representación de la Asociación para la defensa de la Plaza de los Castaños, por D. Pako Astiz Goldaratz, D^a. Consuelo De Goñi Desojo y D. Ioseba Jiménez Muñoz, así como por D. José Luis Tejero García, en base a los motivos que se recogen en los informes técnicos elaborados al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal y por Secretaría ambos en fecha 18 de julio de 2018, los cuales se incorporan al presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como motivación del mismo y, en su virtud, aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañáin en el ámbito de la UC-14 (Plaza de los Castaños), promovida por la Cooperativa de Viviendas Iruñalde, de conformidad a como obra en el expediente.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento del artículo 79.1 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a publicar anuncio de dicha aprobación, así como de la normativa urbanística que comprende dicha modificación, en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) el expediente de la modificación definitivamente aprobada junto con los informes técnicos emitidos, de conformidad a como lo establece el artículo 72.4 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a D^a. Noemi Sádaba Marín, en nombre y representación de la Asociación para la defensa de la Plaza de los Castaños, a D. Pako Astiz Goldaratz, D^a. Consuelo De Goñi Desojo y D. Ioseba Jiménez Muñoz, así como a D. José Luis Tejero García y por último a la Cooperativa de Viviendas Iruñalde.*

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que no es aprobada al obtener 5 votos a favor (grupos políticos UPN, y Pueblo de Barañain) 6 votos en contra (grupos políticos EH Bildu e IE-Equo), y 4 abstenciones (grupos políticos PSN-PSOE y Participando en Barañain).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=2618.0>

CUARTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	LAUGARRENA.-	ALKATEAREN
	EBAZPENAK ETA TXOSTENAK	

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 684/2018 a 791/2018 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=2654.0>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 688, 689, 696, 697, 701, 704, 705, 706, 717, 718, 722, 723, 724, 730, 731, 740, 744, 746 y 762.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 688, 696, 701, 703, 717, 719, 722, 730, 734, 735, 736, 740, 744, 745, 754, 758, 761, 764, 765, 773, 780, 782 y 789.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 684/2018 a 791/2018 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 1054/2018, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, 465/2018, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y

Juventud, 11E/2018 del Director General de Educación y de la resolución 47E/2018, de la Directora Gerente de Instituto Navarro para la Igualdad.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN POLICIAL DE POSIBLE ESTAFA EN LA GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE BARAÑÁIN Y ECHAVACOIZ NORTE.	BOSTGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA BARAÑAIN ETA IPAR ETXABAKOITZEKO MERKATARIEN ELKARTEKO KUDEAKETAN USTEZ EGINDAKO IRUZURRAREN INGURUKO IKERKETARI BURUZKOA.
--	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EH Bildu en relación a la investigación policial de posible estafa en la gestión de la Asociación de Comerciantes de Barañáin y Echavacoiz Norte con número de registro de entrada 7368/2018, de 23 de julio. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Votación sobre inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa gai ordenean sartzeko bozketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=2678.0>

A continuación D. Alberto Lopez, concejal del grupo municipal EH Bildu, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura de la moción / Mozioaren irakurketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=2728.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada por el voto de calidad favorable de la Alcaldesa-Presidenta en segunda votación al obtenerse tanto en la primera como en la segunda votación efectuadas el resultado de 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañain y David Armendáriz Núñez concejal de IE-Equo), 6 votos en contra (grupos municipales UPN, Pueblo de Barañain y Battitte Martiarena Valdés concejal del grupo municipal EI-EQUO) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / Bozketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=3648.0>

Exposición de motivos:

El pasado 4 de Julio, diversos medios de comunicación en Navarra, publicaban una información sobre una investigación policial, en torno a una cantidad estafada durante al menos cinco años por tres personas al frente de la gestión de la Asociación de Comerciantes de Barañain y Echavacoiz Norte.

En dicha información, se citan diversas irregularidades a lo largo de los últimos años para ingresar más de 50.000 euros vía subvenciones del Gobierno de Navarra por medio de un delito continuado de estafa.

La investigación se inició a finales del año pasado a raíz de una denuncia. En ella se hacía hincapié en las irregularidades existentes relacionadas con dinero de subvenciones concedidas por el Gobierno foral, así como de las aportaciones realizadas por parte de los socios.

Comprobando la documentación existente, verificaron que se hinchaba el número de socios para poder optar a las subvenciones del ejecutivo. En lugar de los 31 comercios asociados que figuraban en algunos documentos, realmente representaban a 14 (el número mínimo para optar a subvenciones es de 20) y, en ocasiones, usaban nombres reales de comercios cuyos propietario no formaban parte de la asociación.

A su vez, se detectaron numerosos movimientos bancarios (ingresos, pagos, transferencias...) en los que estaba implicada la asociación. Una vez recabada toda la información, se determinó que se habrían cometido irregularidades a la hora de constituir la asociación y solicitar las subvenciones, falsificando la documentación para llegar a ese mínimo.

Además, se comprobó cómo realizaban unos supuestos pagos con los que simularían unos gastos para promocionar la asociación, en forma de regalos a clientes, necesarios también como requisito para el acceso a las subvenciones del Gobierno foral.

Tales acciones consistían en algunos casos en realizar pagos a determinados números de cuenta con los que se generaba un justificante, quedándose con él como si hubiera sido definitivo, para entregarlo al Gobierno de Navarra y con él conseguir la subvención, anulando posteriormente dicho pago, contabilizándose una docena de cargos devueltos.

En otras ocasiones, realizaban promociones de objetos o regalos, pero comprando y entregando menos cantidad de las que figuraban en las facturas presentadas. Por ejemplo, en productos como cestas de Navidad.

Propuesta de acuerdo:

-Es evidente que esta investigación policial puesta en marcha, así como su publicación en prensa, ha provocado inquietud y malestar entre el pequeño comercio de la localidad, así como entre el vecindario en general.

-No es positivo que el nombre de Barañain, aparezca en torno a este tipo de noticias. De la misma manera, el supuesto fraude con uso de dinero público, en este caso, subvenciones otorgadas por el Gobierno de Navarra, sería un delito grave si se demuestra la veracidad de la acusación.

-Es por ello que, el Ayuntamiento de Barañain, solicita de manera formal al Gobierno de Navarra, activar todos los medios a su alcance, a la hora de aclarar e investigar dichas informaciones.

-El Ayuntamiento de Barañain muestra su apoyo, respaldo y asesoramiento necesario a los comercios de Barañain afectados por esta supuesta estafa

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSN-PSOE, IE-EQUO Y EH BILDU EN RELACIÓN AL ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA PLAZA DE LOS CASTAÑOS SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EN RELACIÓN A LA TITULARIDAD DE DICHA PLAZA.	SEIGARRENA.- PSN-PSOE, IE EQUO ETA EH BILDU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA “ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA PLAZA DE LOS CASTAÑOS” ELKARTEAK PLAZAREN TITULARTASUNAREN INGURUKO EKIMENAK ABIARAZTEKO AURKEZTUTAKO IDAZKIARI BURUZKOA.
--	---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, IE- Equo y EH Bildu en relación al escrito de la Asociación para la Defensa de la Plaza de los Castaños sobre la puesta en marcha de iniciativas en relación a la titularidad de dicha plaza con número de registro de entrada 7400/2018, de 24 de julio. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Votación sobre inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa gai ordenean sartzeko bozketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=3704.0>

A continuación D. Carlos Javier Prieto, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura de la moción / Mozioaren irakurketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=3755.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE, Participando en Barañain e IE-Equo), y 5 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañain).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=4113.0>

La Asociación en Defensa de la Plaza de los Castaños, debidamente registrada en el censo de Asociaciones del Ayuntamiento de Barañáin, manifiesta lo siguiente:

Hemos tenido conocimiento de nueva documentación, que en su momento el Ayuntamiento de Barañáin, no pudo hacer uso propio de ella en los diversos litigios judiciales mantenidos con la Cooperativa Iruñalde respecto a la titularidad pública o privada de la Plaza de los Castaños.

Estos documentos han sido facilitados en el Departamento de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Navarra, Archivo Administrativo de Navarra, Archivo General de Navarra, Delegación del Gobierno en Navarra, Registro de la Propiedad no 4, Ayuntamiento de Barañáin, Ayuntamiento Cendea de Cizur - Gazolaz, y en el Juzgado nº 1 de la Audiencia de Pamplona.

Dicha documentación ha sido expuesta en la Comisión de Urbanismo, así como citada en varias instancias registradas en el Ayuntamiento, por las personas que han conseguido localizarla tras una ardua labor de años.

Entendemos que pese a los diferentes episodios jurídicos y sentencias ya dictadas en tomo a este tema, así como los informes del personal técnico del propio Ayuntamiento, esta documentación nos sitúa en una nueva fase a la hora de que el Ayuntamiento de Barañáin pueda demostrar de manera más fehaciente, la titularidad pública de la Plaza.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Barañáin se compromete al análisis pormenorizado de dicha documentación y la puesta en marcha de nuevas iniciativas que contemplen, si de ello se desprende, la denuncia - por irregular - de la escritura y posterior registro de la Finca 11627 con el objetivo de recuperar su titularidad pública.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL BATTITTE MARTIARENA EN RELACIÓN A LAS DIETAS DE ASISTENCIA QUE PERCIBEN LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS.	SEIGARRENA.- BATTITTE MARTIARENA ZINEGOTZIAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, ZINEGOTZIEK JASOTZEN DITUZTEN DIETEI BURUZKOA
---	--

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por Battitte Martiarena en relación a las dietas de asistencia que perciben los concejales y concejales con número de registro de entrada 7402/2018, de 24 de julio. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Votación sobre inclusión de la moción en el orden del día / Mozioa gai ordenean sartzeko bozketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=4135.0>

Seguidamente toma la palabra D. Battitte Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, que tras su intervención anuncia la retirada la moción del orden del día de la sesión.

Retirada de la moción / Mozioa aztergaietatik kentzea
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=4304.0>

<u>NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS</u>	<u>BEDERATZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK</u>
---	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-julio.htm?id=59#t=4322.0>

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.